

Informe Secretarial: San Martin (Meta), 15 de octubre de 2021. Al Despacho de la señora Juez con el presente asunto para resolver lo que corresponda.

JENNY JONHANNA PERDOMO VARGAS
Secretaria

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META</p>
Fecha de la providencia:	Cuatro (04) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)
Clase de proceso:	Investigación de paternidad
Demandante:	Guadalupe Parra González representada legalmente por Angélica María Parra González
Demandado:	Jorge Leonardo Bolaños Posso
Radicación:	50 689 31 84 001 2021 00131 00

En aplicación del artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la presente demanda para que dentro del término de cinco (05) días so pena de rechazo se subsane en los siguientes términos:

En aplicación del artículo 6º del Decreto 806 de 2020, acredítese por la parte actora que al presentar la demanda simultáneamente envió por medio electrónico copia de ella y de sus anexos al demandado. Del mismo modo deberá proceder con el escrito subsanatorio acreditando su remisión al extremo pasivo.

Se reconoce personería para actuar al doctor **GUSTAVO ALBERTO CARDENAS GONZALEZ**, Comisario de Familia de esta municipalidad, quien actúa como funcionario público autorizado legalmente para defender los derechos de la menor **GUADALUPE PARRA GONZALEZ** representada por su progenitora **ANGELICA MARIA PARRA GONZALEZ**, de conformidad con lo señalado en los artículos 129 y ss del Código de la Infancia y la Adolescencia.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.



LILIANA YINETH SUAREZ ARIZA
Jueza

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA SAN MARTIN – META

Esta providencia se notifica por estado electrónico

Nº 046 Hoy: 05 de noviembre de 2021.

JENNYJONHANNA PERDOMO VARGAS

Secretaria